FECHA: Agosto de 2023

SECRETARIA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN MUEBLE DE LA CAPILLA MUSEO NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo, la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, para eventos presenciales.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

La capilla museo está ubicada en el centro de la cabecera municipal, en el parque Simón Bolívar, la congruencia de personas es masiva debido a que es municipio de paso de otros cascos urbanos como La Unión, Sonsón, Argelia, Abejorral, Montebello y otros municipios cercanos. En los últimos años el parque principal del municipio se ha convertido en atractivo turístico para propios y visitantes debido a las transformaciones urbanísticas.

Es importante para la nación, el departamento y el municipio esta colección de obras ya que es un recuento histórico, cultural, artístico, y conlleva en sí un simbolismo espiritual, un recogimiento, y es el lugar patrimonial más importante del municipio; en el mismo sentido la edificación categorizada como patrimonio arquitectónico de la nación y su valoración como museo nacional de arte religioso invita a propios y visitantes a abordarlo para conocer obras tan propias para los cejeños como la de Juan de dios Aránzazu , hijo ilustre de nuestro municipio, los restos de Gregorio Gutiérrez González poeta cejeño y la virgen nuestra señora de Chiquinquirá, de la cual es el nombre del museo.

El proyecto consiste en la restauración o intervención de los bienes de patrimonio cultural, que fue declarado como patrimonio nacional según decreto 1908 del 2 de noviembre de 1995. La colección museológica se compone por 130 piezas entre esculturas, pinturas y ornamentos litúrgicos.

El proyecto cuenta con el estudio técnico de restauración según los lineamientos del Ministerio de cultura para la intervención de 15 pinturas de la colección de los apóstoles del pintor Joaquín Gutiérrez de la escuela

Santafereña de la época XVIII, la intervención de estas obras se realizará en un periodo de 5 meses, donde se realizaran diferentes procedimientos como desmonte de cuadros, limpieza superficial, fijado de estratos, eliminación de repintes (capa pictórica), inmunización, sutura de rasgaduras, injertos, limpieza superficial de los marcos, inmunización y ajustes de ensambles (marcos), resanes (marcos), recuperación de los planos, restitución de faltantes en el soporte (marcos), aplicación de capa de protección (marcos), bandas de tensión, rente lado suelto, análisis de laboratorio, reintegración cromática (pinturas), embalaje, y elaboración de informe.

Las obras expuestas en este recinto son de importancia para el municipio por la memoria histórica y cultural, por ser un templo de carácter religioso católico, que es la religión que profesan la mayoría de sus habitantes. En materia de patrimonio cultural se encuentran el arte quiteño, el arte antioqueño, y santafereño muy importante de los siglos XVI, XVII, y XVIII.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia. Esta línea establece en su diagnostico “Se debe considerar lo relacionado con indumentaria para mejorar la dotación y los recursos para el mantenimiento periódico. En tercer lugar, la Capilla Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá (Patrimonio Nacional), para la cual es necesario gestionar una restauración de las imágenes y en la que además reposa otro bien de interés cultural como lo es la colección conformada por 60 obras de arte”

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma “Nuestro Sello, La Cultura”: A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

Como proyectos significativos se han podido desarrollar: El mejoramiento de las instalaciones del teatro Juan de Dios Aránzazu, así como su agenda permanente cultural a lo largo del año, la exposición mensual de diferentes obras en la Galería de arte, actividades de carácter itinerantes en el Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá, así como la remodelación de parte su infraestructura y el estudio técnico de 38 pinturas, la adquisición del terreno para el centro cultural y el mantenimiento de estos recintos.

La actual administración tiene como consigna “La Ceja, nuestro compromiso” y es por esto que la educación, la cultura y el deporte son líneas primordiales dentro del plan de gobierno. A la fecha se han aceptado ante el concejo municipal dos acuerdos que benefician directamente al sector cultural: El primero es el Acuerdo Municipal 02 de 2020, por medio de cual se institucionaliza en el municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia el evento Color Fest, espacio cultural-deportivo y se dictan otras disposiciones; el segundo acuerdo es el 03 de 2020, por medio del cual se institucionaliza en el municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, el festival de música Tambo Fest, como eje de desarrollo social y espacio de integración juvenil y se dictan otras disposiciones.

Dentro de las líneas estratégicas relacionadas directamente con el patrimonio, se encuentra dentro del plan de gobierno “Proteger y conservar el patrimonio arquitectónico local, así como el patrimonio inmaterial a partir del reconocimiento de la labor de los artesanos y artistas del municipio.” Adicional, “- Realizar el inventario de

nuestro patrimonio arquitectónico, materia e inmaterial para promover su conservación, difusión y permanencia en el tiempo." Esto refleja la importancia de rescatar y seguir con la conservación de nuestro patrimonio y en el caso de este proyecto poder garantizar la conservación del museo Nuestra Señora de Chiquinquirá, así como cada uno de los elementos que la componen.

El municipio no ha contado con los recursos necesarios para poder intervenir en la conservación de este bien patrimonial, pero se han realizado en los últimos 5 años acciones bastantes significativas en la conservación de parte de la infraestructura y la colección.

Para el año 2015 mediante un proyecto se realizan los estudios de restauración de las obras con las condiciones técnicas establecidas por MINCULTURA y se realiza la restauración del monumento arquitectónico nacional inmueble, contribuyendo, por etapas, a todo el plan de recuperación, revitalización y apropiación de del monumento arquitectónico nacional inmueble y su colección mueble.

La conservación de estos bienes muebles lo consideramos de importancia debido a que contamos con relatos pictóricos del arte colonial y arte clásico europeo de la época que son de importancia para preservar los antecedentes históricos que dichas obras recopilan; así como el patrimonio inmaterial que representan los cuadros y esculturas para los habitantes del municipio y la nación en general.

Con el contexto anterior se establece entonces para el Mantenimiento de la colección mueble de la Capilla Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá las siguientes actividades:

Mínima intervención:

Es un enfoque que busca preservar y restaurar el patrimonio cultural con el menor impacto posible, respetando la autenticidad y la historia del bien cultural, y permitiendo su reversibilidad en el futuro. Para la colección de la capilla museo de realizaran las siguientes labores:

-Limpieza superficial a la totalidad de las obras en mención para remover suciedad superficial; también para remover restos de insectos, telarañas, excrementos y otros materiales ajenos que se suelen depositar en todas las superficies, entre el marco y el bastidor, en las capas pictóricas, los soportes textiles y en los sistemas de montaje.
- Remoción de elementos ajenos a las obras como sistemas de montaje inservibles y deteriorados, sistemas de amortiguación y adhesivos deteriorados, restos de materiales que puedan ser removidos mecánicamente sin el uso de solventes o elementos abrasivos. Reemplazo de los sistemas de amortiguación.
- Refuerzos estructurales temporales, no permanentes en rasgaduras que estén poniendo el soporte textil en riesgo de faltantes. No se usarán solventes ni calor, solo cintas adhesivas adecuadas para sostener las rasgaduras y que por gravedad disminuyan la posibilidad de ampliarse.
- Sujeción de una medida de protección anti polvo, como barrera externa para evitar la entrada de polvo en los soportes textiles, sujetando una tela no tejida para evitar también la entrada brusca de humedad proveniente de la pared. No se usarán solventes ni calor.
- Reemplazo de los sistemas de montaje con los que actualmente se sujetan al muro. Estos sistemas de montaje son individuales por cada obra; no se trata de un sistema adecuado en los muros de la iglesia.

Conservación preventiva:

La conservación preventiva es preservar la integridad física, estética e histórica de las obras de arte para garantizar su supervivencia a largo plazo. Esto implica identificar y controlar los factores que pueden afectar

negativamente a las pinturas, como el ambiente, la luz, la humedad, la temperatura, la manipulación inadecuada, la exposición a agentes contaminantes y otros riesgos potenciales.

Esta actividad estará compuesta por dos actividades de conservación:

1. Actualización de la lista de indicadores de deterioro de cada una de las obras de manera paralela a las acciones de mínima intervención, aprovechando que un par de profesionales tendrán acceso a la materialidad mientras realizan las acciones de mínima intervención; con ello se podrá identificar nuevos deterioros que complementen los estudios técnicos existentes. No se trata de estudios a profundidad, solo de la identificación y registro fotográfico y escrito de aquellas manifestaciones que den cuenta de nuevos deterioros o alteraciones (es una lista con ítems). Esta actualización es fundamental para comunicar a la iglesia y al municipio, posibles acciones para prevenir deterioros y minimizar riesgos, así como también será un aporte al momento de una futura restauración.

2. Realización de un taller participativo de concientización para personas tomadoras de decisiones en la parroquia y de la administración del municipio, sobre la importancia de seguir el conducto regular propuesto por el Ministerio de Cultura para manejo e intervenciones sobre BIC. Con ello se busca atender la necesidad de concientizar al personal considerando que un personal informado y capacitado previene daños en las obras y considerando puntualmente la reciente restauración 7 obras sin autorización por parte del Ministerio. Hay que resaltar que esto no es parte de una conducta que busque deteriorar los bienes por parte de quienes han permitido las

Es por lo anterior, que contar con una entidad sin ánimo de lucro que acompañe el proceso de restauración con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo, artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “La Ceja Nuestro Compromiso”, en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura

SUBPROGRAMA: Nuestro sello, la cultura.

1.1 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

1.2 **OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN MUEBLE DE LA CAPILLA MUSEO NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.

1.3 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15

Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Producto: 93141514 Servicios Socioculturales			

1.4 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo No: Conforme al secop II

1.5 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Con base en este diagnóstico general para a la colección, elaborado en el año 2015, y con la intención de atender desde el nivel básico las problemáticas mencionadas anteriormente, las acciones propuestas en este proyecto se ajustan a la Línea 5.2 y hacen referencia a la implementación *procesos de* ***conservación preventiva y acciones de mínima intervención***.

1.6. Actividades:

Mínima intervención

- **Limpieza superficial** a la totalidad de las obras en mención para remover suciedad superficial; también para remover restos de insectos, telarañas, excrementos y otros materiales ajenos que se suelen depositar en todas las superficies, entre el marco y el bastidor, en las capas pictóricas, los soportes textiles y en los sistemas de montaje.

- **Remoción de elementos ajenos** a las obras como sistemas de montaje inservibles y deteriorados, sistemas de amortiguación y adhesivos deteriorados, restos de materiales que puedan ser removidos mecánicamente sin el uso de solventes o elementos abrasivos. Reemplazo de los sistemas de amortiguación.

- **Refuerzos estructurales temporales,** no permanentes en rasgaduras que estén poniendo el soporte textil en riesgo de faltantes**.** No se usarán solventes ni calor, solo cintas adhesivas adecuadas para sostener las rasgaduras y que por gravedad disminuyan la posibilidad de ampliarse.

- **Sujeción de una medida de protección antipolvo,** como barrera externa para evitar la entrada de polvo en los soportes textiles, sujetando una tela no tejida para evitar también la entrada brusca de humedad proveniente de la pared. No se usarán solventes ni calor.

- **Reemplazo de los sistemas de montaje** con los que actualmente se sujetan al muro. Estos sistemas de montaje son individuales por cada obra; no se trata de un sistema adecuado en los muros de la iglesia.

Conservación preventiva

- **Actualización de la lista de indicadores de deterioro** de cada una de las obras de manera paralela a las acciones de mínima intervención, aprovechando que un par de profesionales tendrán acceso a la materialidad mientras realizan las acciones de mínima intervención; con ello se podrá identificar nuevos deterioros que complementen los estudios técnicos existentes. No se trata de estudios a profundidad, solo de la identificación y registro fotográfico y escrito de aquellas manifestaciones que den cuenta de nuevos deterioros o alteraciones (es una lista con ítems). Esta actualización es fundamental para comunicar a la iglesia y al municipio, posibles acciones para prevenir deterioros y minimizar riesgos, así como también será un aporte al momento de una futura restauración.

- **Realización de un taller participativo de concientización** para personas tomadoras de decisiones en la parroquia y de la administración del municipio, sobre la importancia de seguir el conducto regular propuesto por el Ministerio de Cultura para manejo e intervenciones sobre BIC. Con ello se busca atender la necesidad de concientizar al personal considerando que un personal informado y capacitado previene daños en las obras y considerando puntualmente la reciente restauración 7 obras sin autorización por parte del Ministerio. Hay que resaltar que esto no es parte de una conducta que busque deteriorar los bienes por parte de quienes han permitido las intervenciones; todo lo contrario, en la parroquia se ha encontrado recursos económicos y la manera para intervenir las obras velando por lo que cada persona entiende por conservación.

Así mismo, se debe contemplar el apoyo, equipo y materiales mínimos para la ejecución de las actividades, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Profesional en conservación y restauración	Semanas	16
2	Profesional en conservación y restauración profesional en conservación y restauración	Semanas	17
3	Auxiliar de restauración	Semanas	10
4	Coordinadora del proyecto	Semanas	17
	SERVICIOS		
4	Alojamiento	Mes	5
5	Transporte de obras (ida y regreso)	Trayecto	4
6	**SUMINISTROS**		
7	Herramientas y materiales de adecuación del espacio de intervención	Global	1
8	Elementos de protección personal	Global	1

1.6 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los convenios de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".*

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.

b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.

c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355, con el ánimo de radicar los denominados "auxilios parlamentarios, sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecua la y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo,

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contra contratación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar in los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Con base a lo anterior, se informa que al Municipio de La Ceja del Tambo fue presentada una propuesta por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja (En adelante SMP de La Ceja), cuyos componentes se alinean con los del Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso", dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea Subprograma Llamar la juventud; conde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al

fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso: Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con la proyección de costos del Municipio, según el estudio de mercado realizado, la entidad estatal cuenta con la siguiente disponibilidad de recursos:

PRESUPUESTO MUNICIPIO	$ 95.772.020

La ESAL debe manifestar el valor del aporte en especie o en dinero, para la ejecución del proyecto.

EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de restauración de obras artísticas, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más el servicio educativo.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de estos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyectos relacionados con el arte y patrimonio cultural cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del aporte del Municipio.

Propuesta técnica para ejecución de las actividades de 700 puntos:

Para acreditar el puntaje, las ESAL, deben aportar las actividades que se realizarán con el presupuesto marco de la entidad estatal y deben indicar cuál va a ser su aporte, ya sea en dinero o en especie.

EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos)

El proponente cuenta con experiencia adicional en la ejecución de proyecto iguales o similares.

PERSONAL CALIFICADO (200 Puntos)

CALIDAD DE LOS LIDERES DEL PROYECTO	PUNTAJE
Dos (2) Profesionales con formación interdisciplinaria en conservación y restauración, gestión del patrimonio cultural y museología.	100 puntos
Se otorgará 100 puntos si uno de los profesionales presentados cuenta con título de posgrado en nivel de maestría o doctorado, en Historia, Antropología, Arte y Patrimonio.	100 puntos

Para acreditar este criterio de evaluación, las ESAL deben aportar hoja de vida con todos los soportes académicos y carta de compromiso de cada profesional.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para lo cual, Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01. Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	la ejecución del	Responsable por implementar el tratamie

													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Convenientes
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	1 Raro	2 Menor	3	3	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Conveniente
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Conveniente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	6	6	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Convenientes
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	3	3	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Convenientes

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio. Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Convenientes
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente.	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Conveniente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del convenio.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del convenio.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Conveniente	Seguimiento constante a los precios por parte de los convinientes	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Conveniente
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Entidad Estatal y Conveniente
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente

12	Especifico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible	4 Mayor	8	8	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Si	Entidad Estatal y Conveniente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabili	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón a la ejecución del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de

cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

6. CONDICIONES DEL CONVENIO

1. Informes mensuales con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.
2. Consolidar un informe final del impacto del proyecto donde se describa el mejoramiento en todos los campos que están dentro del componente.

7. Compromisos

Del asociado (ESAL)

- Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.

- Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.

- Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

- Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión. Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Del Municipio

- Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
- Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio.
- Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación.

Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio. d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar,
suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución. F. Evaluar los informes de progreso y final del convenio g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social
integral y parafiscal, según corresponda.

- Cumplir con la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
- Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

8. Forma de desembolso

El Municipio desembolsará sus aportes de la siguiente manera: El veinte por ciento (20%) del valor total de lo será dado a título de anticipo a la firma del acta de inicio. El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio al operador, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del convenio, el cual, debe ser invertido en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el ***"Plan de Inversión del Anticipo"*** presentado por el asociado y aprobado por el supervisor. Dicho valor deberá ser amortizado en su integridad. En caso de generarse rendimientos financieros, serán liquidados a favor del municipio. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el asociado debe abrir una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio girará los recursos. ***Esta cuenta deberá estar a nombre del convenio y contendrá el nombre del asociado***. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Los demás desembolsos serán parciales de conformidad con el avance del proyecto, previa verificación

por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

9. Plazo

Vigencia 2023 desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

10. Supervisión:

EI MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. La supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaría de Cultura y Juventud.

12. LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada

13. ESTUDIOS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Articulo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

El estudio del sector se respalda con los estudios previos del convenio interadministrativo No. C.I 058 – 2023 que realizó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el proyecto "Mantenimiento de la colección mueble de la Capilla Museo Nuestra Señora de Chiquinquirá"

Es por esta razón que el presupuesto destinado es igual al propuesto en el proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Profesional en conservación y restauración	Semanas	16	1.625.000	26.000.000
2	Profesional en conservación y restauración	Semanas	17	1.625.000	27.625.000
3	Auxiliar de restauración	Semanas	10	700.000	7.000.000
4	Coordinadora del proyecto	Semanas	17	502.688	8.545.688
	SERVICIOS				
4	Alojamiento	Mes	5	1.800.000	9.000.000
5	Transporte de obras (ida y regreso)	Trayecto	4	90.000	360.000
6	**SUMINISTROS**				
7	Herramientas y materiales de adecuación del espacio de intervención	Global	1	1.800.000	1.800.000
8	Elementos de protección personal	Global	1	150.000	150.000
9					
	SUB - TOTAL				80.480.691
	IVA				15.291.331

14. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Cultura y Juventud encontró que las siguientes entidades que podrían estar en la capacidad para ejecutar el convenio que se derive.

1. Sociedad de mejoras públicas (ESAL)
2. Corporación colectiva SOMMA (ESAL)

15. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Certificados soportes de los aportes del municipio
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Propuesta
- Demas documentos relacionados en los presentes estudios previos
-

URIEL MAURICIO RÍOS ARANGO
Cargo: Secretario
Dependencia: Secretaria de Cultura y Juventud